JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01472

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio en contra de Alicia Isabel Salazar Loaiza, por los siguientes conceptos por el pagaré No. 318800010027150162:

1. $2.531.697,oo por capital.

2. $196.613,oo por intereses corrientes.

3. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 23 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Gleiny Lorena Villa Basto como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-187 de 1º de noviembre de 2022

Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e1c725dc6bba42e280f90fc74937c414b5ae50cbe335d62c2ae65a19c396b4**

Documento generado en 31/10/2022 04:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica